



PARRAL, 23 AGO 2013

DECRETO EXENTO N° 4086. /

**VISTOS:**

- 1.- Decreto Exento N° 2000, de fecha 29 de Abril de 2013, que instruye investigación sumaria y designa investigadora.-
- 2.- Diligencias investigativas que constan de fojas 34 a 53 del expediente sumarial.-
- 3.- Vista del fiscal de fecha 16 de Agosto de 2013.-
- 4.- Lo establecido en el Estatuto Administrativo, Ley N° 18.883.-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que mediante Decreto Exento N° 2000 de fecha 29 de Abril de 2013, se ordenó instruir investigación sumaria a fin de investigar los hechos denunciados en Oficio N° 40 de fecha 27 de Marzo de 2013 emitido por la Secretaria Municipal doña Alejandra Román Clavijo y en Memorandum N° 13 de fecha 28 de Marzo de 2013 emitido por doña Leonor Espinaza Mella.-
- 2.- Que, se llevó a cabo la investigación, hasta su término y con fecha 16 de Agosto de 2013 la investigadora emite su vista, concluyendo en definitiva lo siguiente:
  - a).- Que en la Oficina de Partes Municipal a través de la base de datos Microsoft Access se ingresaba diariamente la correspondencia, dicha base de datos emitía un número de registro correlativo con el que posteriormente se derivaba la referida correspondencia.-
  - b).- Que asimismo y en forma paralela, se ingresaba diariamente la correspondencia, materialmente, a través de los libros municipales.-
  - c).- Que con fecha 27 de Marzo de 2013 ocurre una situación anómala en el sistema de correspondencia en Oficina de Partes, en aquella ocasión se borró el registro de correspondencia del día anterior del sistema informático, retrotrayéndose el correlativo que lleva el sistema hasta el número siguiente al último del día 25 de Marzo de 2013.-
  - d).- Que de las declaraciones se desprende que existía un respaldo material de los antecedentes borrados del sistema informático con fecha 27 de Marzo de 2013.-
  - e).- Que los testigos concuerdan en señalar que no existió un perjuicio grave para este Servicio Municipal, toda vez que los antecedentes de la base de datos borrados estaban respaldados materialmente.-
  - f).- Que, no se logró acreditar responsabilidad administrativa de ningún funcionario municipal.-

**DECRETO:**

- 1.- **DECLÁRESE**, el **SOBRESEIMIENTO** de la Investigación Sumaria, instruido a través de Decreto Exento N° 2000 de fecha 29 de Abril de 2013, que ordena instruir investigación sumaria a fin de investigar los hechos denunciados en Oficio N° 40

de fecha 27 de Marzo de 2013 emitido por la Secretaria Municipal doña Alejandra Román Clavijo y en Memorandum N° 13 de fecha 28 de Marzo de 2013 emitido por doña Leonor Espinaza Mella, por cuanto no se logró acreditar responsabilidad de funcionario alguno.-

**COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.-**

  
**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

  
  
**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
**ALCALDESA DE PARRAL**



PRU/ARC/AGG/msm

**DISTRIBUCIÓN**

- 1.- Archivo Investigación Sumaria
- 2.- Dirección Jurídica
- 3.- Archivo Partes